



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-50137113-APN-GA#SSN - CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN ARTÍCULO 83 DE LA LEY N° 20.091 - Sra. Cintia Lorena RAIMONDI GUERRERO

VISTO el Expediente EX-2025-50137113-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESOL-2025-575-APN-SSN#MEC de fecha 29/10/2025, se estableció que la Sra. Cintia Lorena RAIMONDI GUERRERO (DNI N° 28.953.462) se halla impedida en orden al ejercicio de cargos en los Órganos de Administración, de Fiscalización y/o de la Alta Gerencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso d) del apartado 2.1. del Anexo al punto 9.1.3. del R.G.A.A.; ello conforme las facultades conferidas por el artículo 67 de la Ley N° 20.091.

Que mediante RE-2025-123516874-APN-GAYR#SSN, de fecha 6/11/2025, se presentó la Sra. Cintia Lorena RAIMONDI GUERRERO, a fin de interponer Recurso de Apelación en los términos del artículo 83 de la Ley N° 20.091, contra la mencionada Resolución, y ofrecer prueba.

Que el Recurso de Apelación por el que se impugna la Resolución de carácter particular precedentemente identificada, ha sido presentado en tiempo y forma, por lo que resulta formalmente admisible.

Que los agravios articulados han sido objeto de análisis en el dictamen precedente de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, en el que se concluye que los argumentos que pretenden sustentarlos carecen de entidad suficiente para descalificar la Resolución RESOL-2025-575-APN-SSN#MEC de fecha 29/10/2025; asimismo la prueba ofrecida resulta extemporánea e inconducente.

Que es criterio de este Organismo facilitar con la máxima amplitud el control judicial de las resoluciones que dicta.

Que los artículos 67 y 83 de la Ley N° 20.091, confieren a esta Autoridad de Control atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la prueba ofrecida por extemporánea e inconducente.

ARTÍCULO 2°.- Conceder el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Cintia Lorena RAIMONDI GUERRERO (DNI N° 28.953.462) respecto de la Resolución RESOL-2025-575-APN-SSN#MEC de fecha 29/10/2025, en relación y en ambos efectos.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a la recurrente que las presentes actuaciones serán elevadas a la EXCELENTÍSIMA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL, en el plazo que fija el artículo 83 de la Ley N° 20.091.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la Sra. Cintia Lorena RAIMONDI GUERRERO a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), y publíquese en el Boletín Oficial.